

**Proceso de debate** sobre el Modelo de  
Renta Social Básica en Aragón

**TALLER 3. AGENTES ECONÓMICOS Y  
SOCIALES**

**Acta de la sesión**

*Zaragoza, 21 de Septiembre de 2015*



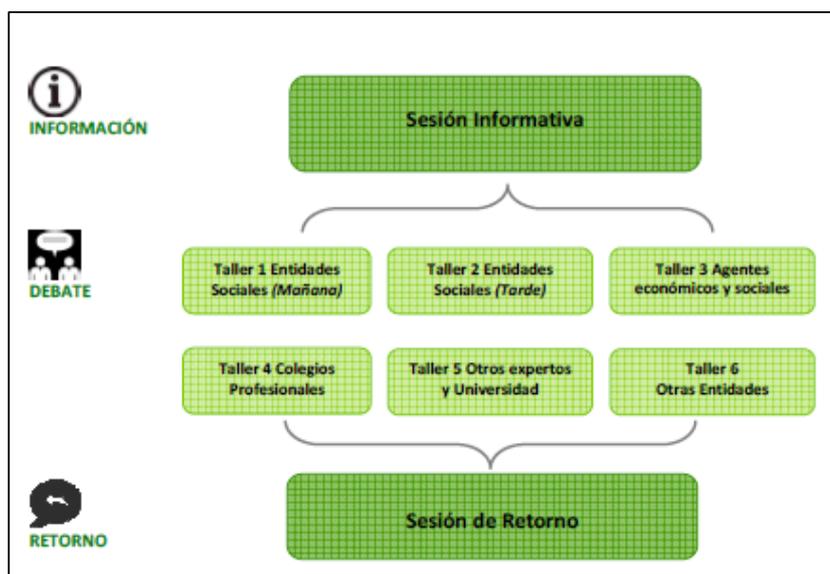
## Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <u>1. INTRODUCCIÓN</u>   | <u>1</u>  |
| <u>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</u>  | <u>2</u>  |
| <u>3. ASISTENTES</u>   | <u>3</u>  |
| <u>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</u>  | <u>4</u>  |
| <u>5. ANTECEDENTES</u>   | <u>5</u>  |
| <u>6. APORTACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE RSB PROPUESTO</u> | <u>6</u>  |
| <u>7. APORTACIONES A LAS MODALIDADES PREVISTAS DE INGRESO BÁSICO</u>         | <u>8</u>  |
| <u>8. APORTACIONES A LOS APUNTES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS</u>       | <u>11</u> |
| <u>9. APORTACIONES SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL</u>                             | <u>15</u> |
| <u>10. APORTACIONES SOBRE LOS MÓDULOS PARA LA INCLUSIÓN</u>                  | <u>16</u> |
| <u>11. EVALUACIÓN DEL TALLER</u>   | <u>19</u> |

## 1. Introducción

El Gobierno de Aragón ha decidido iniciar un proceso de debate previo a la elaboración de una **Ley de Renta Social Básica**, (que sustituirá al actual ingreso aragonés de inserción y a la ayuda de integración familiar, y que se configura como un nuevo derecho básico, subjetivo y de ciudadanía), por lo que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, impulsa un proceso de debate sobre el “Modelo de Renta Social Básica de Aragón” con los agentes y entidades directamente implicados. Con este proceso se pretende que las aportaciones generadas en este debate enriquezcan el trabajo posterior de redacción del anteproyecto de Ley.

El 7 de septiembre tuvo lugar la sesión informativa. El 21 de septiembre, con este tercer taller, continua la fase deliberativa, tal y como se puede ver en el esquema adjunto.



## 2. Desarrollo de la sesión

Este Taller de debate tuvo lugar el día **21 de septiembre 2015**, en horario de **10,00 a 14,00**, en la Cúpula Pirineos, del Edificio Pignatelli, en Zaragoza.

El objetivo principal de esta sesión ha sido establecer un debate inicial con los agentes económicos y sociales sobre el modelo de Renta Social Básica para Aragón (en adelante RSB).

Para alcanzar estos objetivos se propuso el siguiente **orden del día**:

|        |   |
|--------|---|
| 10h    | <i>Presentación y bienvenida</i>                  |
| 10.15h | Validación inicial de los antecedentes            |
| 10.30h | Características de las que parte el modelo de RSB |
| 11.10h | Modalidades previstas de ingreso básico           |
| 12h    | <i>Descanso</i>                                   |
| 12.10h | Procedimientos y requisitos                       |
| 12.50h | Validación inicial del modelo de inclusión social |
| 13.05h | Módulos para la inclusión                         |
| 13.55h | Evaluación  |
| 14h    | <i>Despedida</i>                                  |

### 3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

#### *Participantes*

| Nombre                             | Entidad / Asociación |
|------------------------------------|----------------------|
| Eva M <sup>a</sup> Murillo Álvarez | CCOO                 |
| Beatriz Callén Escartín            | CREA                 |
| Pura Huerta Laborda                | UGT                  |
| Javier Asensio                     | UGT                  |

#### *Organización*

| Nombre             | Entidad  |
|--------------------|--|
| Miguel Ángel Morel | Instituto Aragonés de Servicios Sociales   |
| Elena García       | Instituto Aragonés de Servicios Sociales   |
| Elías Escanero     | Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior |
| Carlos Oliván      | Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior |
| Diego Chueca       | Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental  |
| Mar Fábregas       | Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental  |



## 4. Bienvenida y presentación



**Elías Escanero, asesor técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior**, inauguró la sesión y dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia y recordando las principales características del proceso de debate y los pasos a seguir en el mismo.

Por parte del **Instituto Aragonés de Servicios Sociales** (en adelante IASS), **Miguel Ángel Morel** dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés generado por esta convocatoria de debate. Se refirió al estado de desarrollo del documento presentado a debate y explicó que se trata de un texto poco conciso en los detalles para tratar de generar debate en las



cuestiones básicas sobre las que se fundamentará la futura Ley. Se pretende recoger la opinión de todos los actores principales del sector y para ello se han organizado una serie de debates con entidades sociales, agentes socioeconómicos, expertos, etc.

**Diego Chueca, del equipo de ARC Mediación Ambiental, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior**, hizo una breve explicación de la dinámica prevista para el encuentro de hoy, remarcando el hecho de que no se entrará en el debate de detalles concretos de la futura reglamentación, sino que se centrará en el modelo propuesto y se buscará recoger todas las visiones antes que tratar de alcanzar un acuerdo. En este sentido, se recuerda que las opiniones recogidas no tienen porqué ser compartidas por todos los participantes en el taller.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo la sesión.

## 5. Antecedentes

Se pidió a los participantes que valorasen si estaban globalmente de acuerdo con los antecedentes que se describen en el documento, referidos principalmente a la evolución de la situación en Aragón y a la eficacia de los mecanismos disponibles actualmente. Hubo dos aportaciones:

**1. Revisar algunas partes del texto dándoles un nivel de concreción mayor**

Se está de acuerdo con las líneas básicas mostradas en este apartado aunque se considera que **habría que revisar y subsanar algunas imprecisiones e incorrecciones en el texto que se podrían concretar** algo más (como por ejemplo, cuando hace referencia a que la tasa de actividad en Aragón es levemente superior a la española). Para ello, se tendrá en cuenta la documentación que enviarán a posteriori participantes de esta sesión<sup>1</sup>.

**2. Ampliar la justificación de la creación de la RSB**

El texto hace continuamente referencia a la coyuntura socioeconómica actual como justificación para crear la Renta Social Básica, cuando se considera que es un instrumento que hace ya algún tiempo que se veía necesario.



<sup>1</sup> Por parte de CREA se enviará un documento al efecto.

## 6. Aportaciones sobre las características del modelo de RSB propuesto

### 6.1. RSB como un Derecho subjetivo

#### 3. **Elaborar una memoria económica orientada a garantizar la dotación económica**

Se está de acuerdo en que es un derecho subjetivo, pero que para que sea así, tiene que ir ligado a una memoria económica que avale todo el proyecto de Renta Social Básica, no tanto a un presupuesto que finalmente puede ir viéndose mermado por otras prioridades. Dado que este instrumento sustituirá además al Ingreso Aragonés de Inserción, que está dirigido a colectivos que se encuentran en situaciones muy delicadas, es necesario dar garantías de que habrá dotación económica suficiente.

### 6.2. Dar respuesta a realidades diferentes

#### 4. **Modificar la redacción cuando se refiere al hecho de vincular de manera prioritaria el derecho a familias y personas empobrecidas**

Tal y como aparece en el texto (“... de manera preventiva y prioritaria,...”) se puede entender que se dará prioridad a personas y familias empobrecidas, pero que no experimentan necesariamente exclusión social, frente a los colectivos que actualmente se encuentran en riesgo.

 Cuando se habla de prioritaria no se refiere tanto a darles prioridad frente a otros colectivos, sino a que se actúe rápidamente para evitar que las nuevas situaciones deriven en la aparición de nuevos colectivos en riesgo de exclusión.

#### 5. **Modificar la redacción para que se diferencien y maticen los términos de pobreza y de exclusión**

Debería quedar patente en el texto la diferenciación entre pobreza, que estaría vinculado con una situación económica, y otra cosa es la exclusión.

### 6.3. La inclusión social como Derecho

#### 6. De acuerdo en considerar la inclusión social como derecho, pero al descender al detalle de puede acabar de matizar cómo

Como filosofía, se está de acuerdo en considerar el doble derecho (renta básica e inclusión), pero en el momento que se descienda al detalle, es donde puede haber las diferencias de enfoque.

### 6.4. Favorecer el empleo

#### 7. Que quede muy clara, en la redacción de esta característica, la definición de empleo precario

Aunque se podría compartir que un empleo precario es aquel que no da garantía de estabilidad y nivel de ingresos, se trata de un concepto muy amplio que tal vez merezca la pena definir en la propia descripción de esta característica. Otra opción sería, en lugar de que apareciera “empleo precario”, que apareciera directamente la definición, por ejemplo: “empleo que no garantiza un nivel de rentas suficiente ni estable para sostener una familia”.

### 6.5. Participación

#### 8. Incluir igualmente la promoción y fomento de la participación de los agentes económicos

Cuando se habla de que se promoverá y fomentará la participación en los procesos de inclusión social/laboral de las entidades sociales sin ánimo de lucro, se considera fundamental incluir también a los agentes económicos, entre otros aspectos por el conocimiento que tienen sobre las necesidades de los potenciales usuarios en cuanto a formación, reciclaje, etcétera, así como sobre la situación y las necesidades y demandas del mercado laboral.

Eliminado: .



## 6.6. Complementariedad con otros departamentos

### 9. **Explicitar la importancia de la complementariedad entre diferentes niveles de una misma Administración y entre diferentes Administraciones**

Poniendo como ejemplo la necesaria coordinación con organismos como los Servicios públicos de empleo, se insiste en que se incluya en esta característica una mención a la necesaria complementariedad entre diferentes niveles de una misma administración y entre diferentes Administraciones.

## 7. Aportaciones a las modalidades previstas de ingreso básico

### 7.1. Renta de inclusión

#### 10. **Acompañar al potencial usuario de la renta mínima en su proceso de decisión para participar en el proceso de inclusión**

Dado que la inclusión social sería un derecho del ciudadano/a, se trataría de un proceso voluntario, pero para tomar esta decisión, el usuario debería tener un mínimo acompañamiento y/o prescripción profesional.

#### 11. **Fomentar e incentivar la incorporación al mercado laboral, que desincentive la economía sumergida**

Algunos de los riesgos de la RSB pueden ser, por un lado, la desincentivación en la búsqueda y acceso al empleo y, por otro lado, la búsqueda de ingresos a través de la economía sumergida (para evitar la pérdida de los ingresos de la RSB). En consecuencia habría que informar y sensibilizar a los potenciales beneficiarios sobre las ventajas y desventajas de la inclusión social (en la línea de la propuesta anterior) pero también sobre aspectos más ligados al acceso al mercado laboral y a los perjuicios que supone la economía sumergida. También habría que establecer medidas de control desde la Administración.

☞ *Para facilitar esta labor, es necesario personalizar el itinerario a cada beneficiario.*

☞ *Se propone que se cree algún tipo de incentivo (económico u otro tipo de beneficio) orientado a la incorporación al mercado laboral.*

**12. Incorporar otras vías alternativas, más allá de la declaración de la renta del año anterior, para justificar los umbrales de renta**

La situación actual del mercado laboral comporta que puede haber elevadas fluctuaciones en los umbrales de renta de un año para otro. Por eso, aunque de forma general el procedimiento considere los umbrales de renta del año anterior, se podrían establecer excepciones y tener en cuenta otras casuísticas. Una opción sería la presentación, en determinados casos, de declaraciones responsables (sujetas a comprobación por parte de la administración).

 *Es cierto que la declaración de la renta no es el mecanismo ideal, pero resulta difícil encontrar otro sistema objetivable.*

**13. Matizar la condición de carecer de patrimonio para acceder al ingreso mínimo**

Tener en cuenta que puede haber patrimonio que no rente, incluso que cueste dinero su mantenimiento o que no haya posibilidad de convertirlo en líquido a través de su venta. Una opción sería poner un límite máximo de rentas procedentes de la valorización del patrimonio.

**14. Sustituir el término “empleo ajustado a sus competencias y disponibilidades” por una expresión que incluya también la situación sociofamiliar**

Dadas las implicaciones que tiene cuando una persona rechaza un empleo (pérdida del derecho a la renta de inclusión), y visto lo que viene sucediendo con las prestaciones por desempleo, se plantea que se haga referencia a empleo adecuado a sus potencialidades y a la situación sociofamiliar del beneficiario.

## **7.2. Modalidad 2. Renta vital**

**15. Las obligaciones legales serían el mínimo compromiso a cumplir por los potenciales beneficiarios de la renta vital**

Aunque la renta vital sería un ingreso de mínimos, de protección social, sin estar vinculada a compromisos de inclusión social, sí que hay una serie de obligaciones legales (como la escolarización de los menores), que como ciudadano/a se deberían cumplir, independientemente de recibir la RSB o no recibirla.

## **16. Acompañar el itinerario de los posibles beneficiarios de la renta vital**

Se considera que es necesario que haya servicios profesionales que acompañen el itinerario de los potenciales beneficiarios de la renta vital, que ejerzan de tutores. Aunque no se siga un proceso de inclusión, la información y el acompañamiento es una pieza clave para evitar que se cronifiquen situaciones.

- ☞ *Se propone que el sistema de renta básica podría implementarse de forma progresiva, de manera que en un primer momento sea relativamente sencillo acceder a este ingreso, pero poco a poco, con un acompañamiento profesional, pueda ir asumiendo compromisos básicos, al menos, las obligaciones legales.*

## **7.4. Aportaciones generales**

### **17. Utilizar diferentes indicadores para cuantificar los importes mínimos y máximos, en función de la modalidad de ingreso**

Para el cálculo de la Renta Básica se propone que se utilicen dos indicadores, el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) en el caso del complemento de ingresos, y el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el caso de la renta mínima (vital y de inclusión). Se trataría de establecer unos valores mínimos que fueran un porcentaje (80-90 %) de estos valores. Hay que tener en cuenta que los compromisos que se adquieren en función de cada modalidad, son diferentes, por lo que también debería ser diferente el importe.

- ☞ *Se considera que el SMI no es un valor suficiente para garantizar un mínimo de dignidad en una unidad de convivencia y para evitar el riesgo de exclusión, pero también se reconoce que un valor superior al SMI podría generar un efecto llamada.*
- ☞ *Se considera que el valor se debería ajustar en función del caso concreto.*
- ☞ *El importe debería estar sujeto a revisión anual, por lo que cobraría especial importancia la labor de seguimiento.*
- ☞ *Respecto a los máximos, habría que evitar que se generen agravios respecto a los beneficiarios de otro tipo de prestaciones.*
- ☞ *Se recuerda que la propuesta de cuantía que se hacía en la ILP por una Renta Básica era la equivalente al Umbral de la pobreza fijado en 645,33 euros mensuales.*

**18. Establecer un presupuesto de inicio e ir ajustándolo a medida que se desarrolle el sistema**

Se plantea que, antes de concretar una cuantía, habría que conocer el presupuesto disponible y, teniendo en cuenta el número de beneficiarios potenciales, calcular estos importes mínimos.

☞ *A medida que pueda haber cambios, habría que ajustar las cuantías. La situación actual puede diferir mucho de la que haya dentro de unos años, entre otras por los cambios en el mercado laboral y en la tipología de contratos.*

**19. En el caso de personas con discapacidad, establecer algún tipo de diferenciación en función de si pueden o no participar en procesos de inclusión y aportar rentas**

Cuando en el texto se hace alusión a las personas con discapacidad, tener en cuenta que, en función del grado y tipo de discapacidad, pueden o no participar en el proceso de inclusión y pueden aportar rentas.

## 8. Aportaciones a los apuntes sobre procedimientos y requisitos

### 8.1. Unidad de convivencia

**20. Clarificar mejor a qué se refiere cuando habla de la consideración especial a las víctimas de violencia de género**

Tal y como está redactado, no se acaba de entender a qué se refiere.

☞ *IAAS: En el caso de la violencia de género se entendía que puede existir la necesidad de crear una nueva unidad de convivencia en otro alojamiento (que pertenece a un familiar/amigo de la víctima al que haya tenido que recurrir).*



## 8.2. Vivienda o alojamiento

### 21. **La definición de vivienda o alojamiento es adecuada pero no está exenta de dificultades**

Se está de acuerdo con la definición de vivienda o alojamiento, pero se considera que habrá muchas dificultades a la hora de aplicar esta definición, en parte por la amplitud del término (cualquier marco físico) y en el caso de que se trate de lugares físicos donde no es posible empadronarse (como una nave o un local). Tampoco queda claro cómo se contemplan los transeúntes.

- ☞ *Esto debería ir muy unido a la intervención de los servicios sociales, para conocer la realidad sobre el alojamiento y por lo tanto, sobre el arraigo.*

## 8.3. Residencia y empadronamiento

### 22. **Contemplar excepciones**

Se propone que, como regla general, está bien que el empadronamiento y residencia efectiva sea un requisito, pero que se deje abierto a excepciones como el caso de víctimas de violencia de género procedentes de otras Comunidades Autónomas o en el caso de llegada de refugiados.

- ☞ *Siempre y cuando se contemplen las competencias de cada Administración (Estado, CCAA).*
- ☞ *Puede haber el riesgo de que haya efecto llamada.*



## 8.4. Determinación del nivel de recursos

### 23. Excluir, en el cómputo del nivel de recursos, algunas pensiones

Se propone que se excluyan algunas rentas al calcular el nivel de recursos, en concreto: los convenios especiales con la Seguridad Social, las indemnizaciones que provengan de extinciones laborales, las pensiones alimenticias que se reciban por parte de la expareja así como las ayudas y becas educativas.

- ☞ *En cualquier caso, explicitar cuáles computarían y cuáles no, pues, tal y como está redactado, no queda claro si se computan las pensiones no contributivas, las de discapacidad o las de atención a la dependencia.*
- ☞ *Habría que saber también la cantidad máxima de recursos que se admitiría, lo que supondría establecer la cuantía mínima de la RSB.*

## 8.5. Vivienda

### 24. Matizar el texto indicando que se trate de un bien inmueble “habitable” y que no genere rentas

Tal y como también se comentó al principio, la posesión de un bien inmueble no supone la obtención de rentas. Por ello, se propone que se hable de bien inmueble habitable y que no genere rentas.

- ☞ *En cualquier caso, explicitar cuáles computarían y cuáles no, pues, tal y como está redactado, no queda claro si se computan las pensiones no contributivas, las de discapacidad o las de atención a la dependencia.*
- ☞ *Habría que saber también la cantidad máxima de recursos que se admitiría, lo que supondría establecer la cuantía mínima de la RSB.*



## 8.6. Límite temporal

### 25. Se trata de un derecho subjetivo, por lo que en lugar de hablar de límite temporal, habría que hablar de revisiones/evaluaciones.

Dado que se trata de un derecho subjetivo, se considera que conceptualmente no es correcto que se contemple un límite temporal, sino que la Renta será permanente mientras continúen las condiciones que dieron pie a su concesión.

☞ *Técnicamente la prestación no puede ser 'indefinida'. Aunque la voluntad sea de permanencia, hay que establecer límites aunque se revise la situación y se reanude de forma automática.*

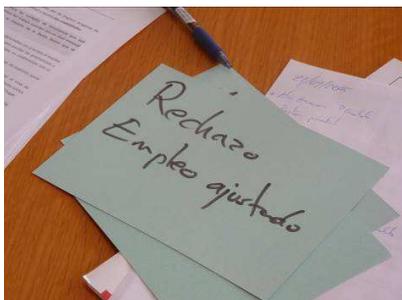
## 8.7. Extinción de la prestación

### 26. Reglamentar la RSB de forma clara y accesible al usuario

Es especialmente importante regular los incumplimientos sujetos a sanción, los tipos de sanción y sus implicaciones, etcétera. Se plantea que esta reglamentación sea accesible para el usuario (clara y concisa).

### 27. Contemplar la posibilidad de que haya suspensiones temporales de la prestación

En el caso de que haya modificaciones temporales de los requisitos de acceso, se podría contemplar la posibilidad de que haya suspensiones temporales.



## 9. Aportaciones sobre la inclusión social

Se está de acuerdo de forma global con el modelo de inclusión social propuesto, especialmente con la importancia que se le está dando a la posibilidad de que el itinerario esté sujeto a evaluación. A continuación se recogen las aportaciones generales sobre el concepto de inclusión, sus derechos y características.

**28. *Si no existe el recurso en el territorio, incluir los costes de desplazamiento.***

Cuando se habla de que los módulos estén vinculados con el territorio, se constata que habrá zonas de Aragón donde difícilmente habrá recursos (ni públicos ni privados), especialmente los que estén dirigidos a determinados colectivos. También se reconoce que crear el recurso será difícilmente viable económicamente en algunas de estas zonas. Por ello, se propone que el módulo incluya el coste del desplazamiento (tipo becas) del usuario a donde esté el recurso.

**29. *La colaboración, también interdepartamental y entre diferentes organismos de la propia Comunidad Autónoma.***

Se considera que la coordinación es fundamental, incluyendo la interdepartamental y especialmente con el INAEM. Es necesario evitar duplicidades para ser eficientes y es una dinámica en la que se tiene que mejorar mucho.

**30. *Tener en cuenta también los agentes socio-económicos.***

Además de contemplar a las entidades de la iniciativa social para establecer los mecanismos de inclusión, también habría que tener en cuenta a los agentes socio-económicos.

**31. *Colaboración técnica, que redunde también en agilizar los procedimientos.***

Resulta fundamental, en aras a la agilidad del procedimiento, que se evite la necesidad de elaboración de informes, cuando ya se han hecho desde otra área/departamento/administración.

## 10. Aportaciones sobre los módulos para la inclusión

### 10.1. El módulo básico

#### 32. **Un módulo básico orientado a la normalización socio-educativa, sanitaria, cultural,...**

Este módulo básico, por el que no sería necesario que pasaran algunas personas, sería el esencial para acceder a la renta de inclusión social y, si así se decidiera, a la renta vital. Sería el equivalente a lo que ya se viene prestando como acompañamiento desde los servicios sociales comarcales.

 Esto comportaría que en todo el territorio debería haber recursos suficientes para adaptar este módulo a los potenciales usuarios de la RSB de su territorio.

### 10.2. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito personal

#### 33. **Habilidades sociales y autoestima**

Incluiría todos los aspectos relacionados con habilidades sociales (comunicación, la negociación, la asertividad, la empatía,...) y la autoestima.

#### 34. **Recursos sociales y comunitarios**

Se trataría de un módulo de carácter más informativo, para dar a conocer el abanico de recursos existentes en el territorio, desde las ayudas hasta otro tipo de recursos de asistencia y acompañamiento. Debería agrupar todo lo que hay en los diferentes departamentos (sanidad, vivienda, educación,...) y Administraciones. Es especialmente interesante de cara a los nuevos usuarios del IAI, que hasta ahora no habían tenido que informarse de todo esto.

#### 35. **Calidad de vida**

Incluiría todo lo relacionado con los ámbitos esenciales como ciudadano/a: sanidad, educación, vivienda, vida comunitaria, cultura, etcétera.

### **10.3. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito social**

#### **36. Alfabetización**

Se refiere a la adquisición de conocimientos en idiomas, lectoescritura, informática. No estaría orientado únicamente a extranjeros, pues abarcaría también áreas como la lectoescritura. Se remarca la importancia de la alfabetización informática para la búsqueda de empleo y para comunicarse con la administración.

#### **37. Economía / gestión doméstica**

Este módulo se ha visto que puede resultar especialmente interesante en el caso de nuevos solicitantes del IAI, que requerirán adaptarse a una nueva situación, con unos ingresos bastante más ajustados a los que podían tener en etapas previas a la crisis.

#### **38. Autonomía personal**

Preparación en aquellas áreas necesarias para acceder al empleo (informática, permiso de conducir, etcétera).

### **10.4. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito laboral**

#### **39. Pre-laboral**

Incluiría aspectos relacionados con los valores del trabajo, los derechos y obligaciones (entre ellos, la obligación de asistir diariamente al trabajo), los horarios, la actitud frente al trabajo, las normas básicas de prevención e higiene laboral, etcétera. Habrá que tener en cuenta que habrá usuarios de esta prestación que pueden llevar alejados del mundo laboral mucho tiempo y que durante este tiempo, entre otras cosas, hay diferentes exigencias.

#### **40. Acompañamiento jurídico**

En función de los colectivos, sería necesario un acompañamiento legal para solventar problemas que impiden actualmente acceder al mercado laboral (p.ej. deudas, desahucios, renovación de permisos de trabajo,...)

#### **41. Búsqueda de empleo**

Técnicas de búsqueda activa de empleo y de autoempleo, y mejora de la empleabilidad.

**42. Seguimiento y acompañamiento de la inserción laboral**

Se constata que a menudo resulta más difícil mantener un empleo que conseguirlo, por ello esta labor de seguimiento y acompañamiento puede suponer, por sí sola, un módulo complementario.

**43. Laboral**

Orientado al mantenimiento y mejora del empleo.

**44. Formación y cualificación en función de la demanda del mercado laboral**

Se trataría de los itinerarios formativos más ligados con la cualificación profesional.

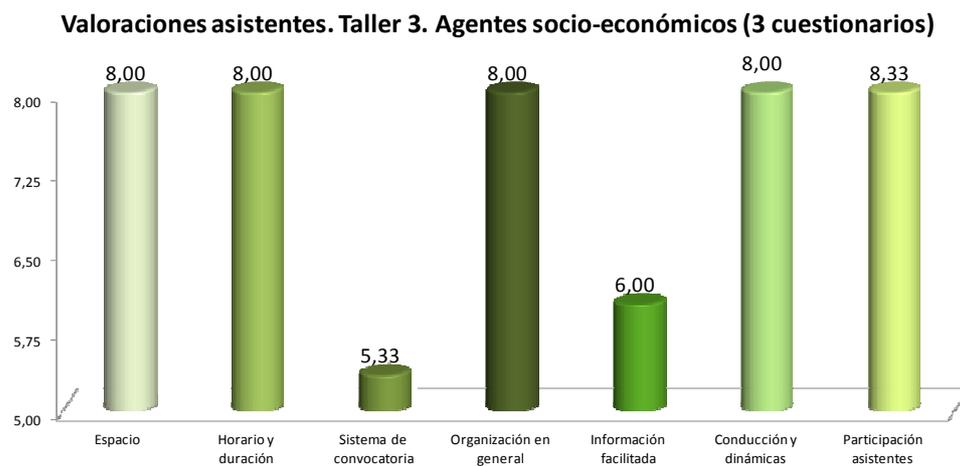
**45. Obtención de titulación mínima reglada**



## 11. Evaluación del taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado para analizar diversos aspectos del desarrollo del taller. Los asistentes al taller cumplimentaron **3 cuestionarios**. Para evaluar los resultados empleamos un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

### *Puntuaciones medias y valoraciones generales*



Zaragoza, 21 de Septiembre de 2015